

VISTO:

El Expte. **B-164-06 BLOQUE DE CONCEJALES EVA PERON** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al D.E. reglamente la Ordenanza N° 6196/05; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de octubre de 2005 se sancionó la Ordenanza 6196/05.-

Que con fecha 25 de octubre de 2005 fué promulgada por el D. Ejecutivo mediante Decreto 2264/05.-

Que, conforme lo dispone el art. 8 de la Ordenanza citada el Departamento Ejecutivo debía reglamentar la misma dentro de los 60 días de su promulgación.-

Que hasta el presente el D.E. no ha cumplido con su obligación legal, deviniendo abstracta la Ordenanza 6196/05, lo cual se evidencia diariamente al recorrer los pasillos y dependencias municipales.-

Que la prohibición de fumar en espacios cerrados, es objeto de discusión parlamentaria, tanto en los ámbitos provinciales como en los nacionales, otorgándole una superlativa importancia, hecho que no se reitera en nuestra ciudad.-

Que siendo el objetivo de la misma la protección de la salud y en especial de los llamados fumadores pasivos, la falta de reglamentación hace caer al D.E. en un grave incumplimiento.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Duodécima Sesión Ordinaria realizada el día 2 de octubre de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que proceda a-----
----- reglamentar la Ordenanza 6196/05, haga efectivo el cumplimiento de la misma en ejercicio del Poder de Policía Municipal, como así también instrumente campañas de difusión de los riesgos y consecuencias del consumo del tabaco.-

ARTÍCULO 2: De forma.

PERGAMINO, octubre 3 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2419/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino